

Hoy septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias a fin de fijar fecha de las audiencias de los artículos 372; 373; 392 en concordancia con el artículo 443 del C.G.P; misma que se suspendió por auto del 6 de septiembre del presente año y comunicada oportunamente a la ejecutada y al apoderado de la entidad ejecutante quien solicitó el aplazamiento, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00007-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIAS
EJECUTADA:	JULIA ROSA SÁNCHEZ HUERTAS.

Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

En razón a que, por auto adiado el pasado 6 de septiembre del presente año, fue aceptada la solicitud de aplazamiento por justa causa de las audiencias de que tratan los artículos 372, 373, 392 y 443 del C.G.P; programada para el 7 de septiembre del año en curso, decisión que fue comunicada a los apoderados y curador oportunamente; se procede a fijar el día martes veintidós (22) de noviembre del año que avanza, a partir de las dos (2:00 p.m.) de la tarde para realizar las actividades procesales, en los mismos términos y condiciones ya expuestos. Comuníquese esta determinación al apoderado y a la ejecutada, déjense las correspondientes evidencias digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 039 FIJADO HOY 20-09-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896e8de7f1add6d2388098644c7123aed124a367dd716ad075ad42581b2f31cd**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>